



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Instituyese dentro del régimen de asignaciones Familiares, para el personal municipal, la "Asignación por ayuda escolar secundaria".

ARTICULO 2º.- La asignación dispuesta por esta Ordenanza, se abonará a los agentes cuyo hijo o hijos concurren regularmente a establecimientos oficiales (nacionales, provinciales o municipales) o a institutos privados incorporados o adscriptos a la enseñanza oficial reconocida por la autoridad educacional respectiva, donde se imparte educación media.

ARTICULO 3º.- El monto a abonarse por la asignación prevista en el artículo 1º será equivalente al 100%, del importe de la ayuda escolar primaria, que corresponda a los trabajadores, según disposiciones vigentes a tal efecto.

ARTICULO 4º.- La asignación por ayuda escolar secundaria, se hará efectiva en el mes de marzo de cada año en el que comience el ciclo lectivo.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 5°.- Este beneficio se abonará al agente de conformidad con las normas establecidas.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

ORDENANZA N° 1228/84
Expte. N° 274-C-1984

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA